



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 005

FECHA: 01 FEB. 2005

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO SEGUNDO, DEL  
ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO. 0002 DEL 24 DE ENERO DE 2005**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal b) y u) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que muchos funcionarios administrativos, docentes y catedráticos de la Universidad Popular del Cesar, tienen a sus hijos, cónyuges o parientes estudiando en esta institución, han solicitado a la administración autorización de aumentar el plazo de los cuatro meses que se otorgaron para financiar la matrícula de esos estudiantes, aludiendo que el rango salarial es insuficiente para cubrir en tan corto plazo dicho valor.

Que con fundamento en lo solicitado por los empleados de la Institución, este cuerpo colegiado aprobó en sesión extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2005 (Acta No. 002), modificar el Parágrafo Segundo, del Artículo Primero, del Acuerdo No. 0002 del 24 de enero de 2005.

Que por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Parágrafo Segundo, del Artículo Primero del Acuerdo No. 0002 del 24 de enero de 2005, el cual quedará así:


El plazo máximo de financiación de la matrícula será de seis (6) meses a partir de la fecha de iniciación de clases y no podrá exceder el término del respectivo semestre académico.

Por concepto de prima semestral se podrá descontar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del crédito, y el cincuenta por ciento (50%) restante será descontado por mensualidades. A lo que acuerde el empleado con la Institución sin exceder lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 01 FEB. 2005

  
**JAIME MURGAS ARZUAGA**  
Presidente (a)

  
**SUSANA GÓMEZ MATTOS**  
Secretaria (e)